

REGLAMENTO selección de obras para LAS FIESTAS REGIONALES Y SELECCIÓN PARA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Las FIESTAS REGIONALES DE TEATRO, tienen como finalidad generar un espacio de celebración y encuentro para todos/as los/las artistas teatrales de la Provincia.

En cada Fiesta Regional se seleccionarán las obras que participarán de la FIESTA PROVINCIAL del TEATRO que se realiza en co gestión entre el Consejo Provincial de Teatro y el Instituto Nacional del Teatro. De esta instancia saldrán aquellos proyectos que representarán a la provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro organizada por el Instituto Nacional del Teatro, donde se reúnen las producciones más destacadas del país.

En primera instancia, se seleccionarán hasta 12 obras por cada una de las 14 Regiones Culturales de la Provincia de Buenos Aires.

En una segunda instancia, de las Fiestas Regionales se seleccionarán 20 obras de las diferentes regiones para realizar funciones en la FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO en co gestión con el Instituto Nacional del Teatro.

Estas instancias de selección se realizan de acuerdo al presente reglamento, acordado por el Consejo Provincial del Teatro Independiente y el Instituto Nacional del Teatro, que regirá para todas las regiones de la provincia.

La FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO se regirá con el reglamento que para tal fin posee el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

REGLAMENTO

De la inscripción

- La inscripción estará abierta un mínimo de 15 días corridos.
- Deberán inscribirse con un video de la obra completa (Enlace a plataformas de video). El mismo deberá ser público, para facilitar el trabajo del jurado. No hay restricciones en el formato de filmación.
- Podrán inscribirse elencos y/o grupos de toda la Provincia de Buenos Aires a través del formulario inserto en la web del CPTI, comunicado oportunamente. Se solicitará la siguiente información:
 1. Municipio, Región.
 2. Enlace obra completa.
 3. Datos del espectáculo: Nombre de la obra, Género, Autor/a, Director/a, Duración, Tipo de público, Síntesis argumental, Ficha artística y técnica.
 4. Necesidades técnicas mínimas para la realización de la función. Tiempo mínimo de armado y desarme.
 5. DDJJ aceptando las condiciones del presente reglamento (Anexo I).
 6. Se deberán adjuntar los DNI (Frente y dorso) de los/las participantes. En el caso de que el domicilio real no figure en el DNI, deberá adjuntarse certificado de domicilio.
 7. Las tres cuartas partes del elenco, deberá poseer domicilio comprobable en la Provincia de Buenos Aires.
 8. Antecedentes de la obra y el grupo. Los elencos y/o grupos deberán comprobar actividad en la provincia de Buenos Aires de al menos dos años. Los espectáculos concertados o elencos circunstanciales, deberán demostrar el cumplimiento de este requisito a través de los antecedentes individuales de las tres cuartas partes de sus integrantes.
 9. Documentación que acredite un mínimo de tres (3) funciones al momento de su inscripción, realizadas en la Provincia de Buenos Aires. Las funciones se acreditan a través de bordereaux firmados, depósito en Argentores, gráfica, notas de prensa, fotografías o nota firmada por responsable del teatro independiente, centro cultural, escuela, sociedad de fomento, club, etc.
 10. Datos de contacto del/ la responsable del grupo con dirección de mail que deberá

estar actualizado.

11. Se deberán adjuntar fotos de la obra y material para la difusión de la misma.

12. Se deberá adjuntar la correspondiente autorización de ARGENTORES o, en su defecto, nota de autorización emitida por el/la autor/a de la obra.

- El faltante de la información/documentación solicitada como así también de actualización de domicilio electrónico o enlace para el video será causal de desestimación.
- Los integrantes de los grupos o elencos no pueden estar inhabilitados por el INT. Se deberá cumplir la totalidad de los requisitos en todas las instancias, en caso de incumplimiento, el mismo será excluyente.

Del Jurado de las Fiestas Regionales

- La selección será validada por un equipo de jurados en cada una de las regiones tanto para obras seleccionadas como para suplentes.
- Los equipos de jurados regionales podrán estar conformados de las siguientes maneras:
 - o Un equipo de jurados no participante, de por lo menos 3 personas. No podrán participar con espectáculo en los regionales, bajo rol alguno.
 - o Un equipo de jurados participante, compuesto por representantes de cada una de las obras que se postulan a la fiesta.
 - o Un equipo de jurados mixto, donde participen representantes de cada una de las obras postuladas, más jurados externos que no participan en ninguna de las obras.
- El representante provincial del Instituto Nacional del Teatro podrá proponer hasta un jurado por región, quedando a cargo del INT los honorarios del mismo.
- Los jurados deberán ser aprobados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente.
- La cantidad de obras que se seleccionen en cada Fiesta Regional, para pasar a la Fiesta Provincial, dependerá exclusivamente de la cantidad de obras inscriptas que se hayan registrado en cada región.

De las obras

- Se podrán presentar obras de teatro en cualquiera de sus manifestaciones, sean para adultos o para las infancias, de teatro, títeres, clown, circo, teatro-danza, musical, etc.
- La duración de las obras no podrá ser inferior a 25 minutos.
- Las obras inscriptas no podrán haber sido participantes de la Fiesta Provincial anterior.
- Las obras postuladas a las fiestas regionales deberán poder adecuarse a las condiciones técnicas de la sala o espacio escénico y al cronograma de cada fiesta.
- Los videos enviados para la selección no serán exhibidos en estas instancias en ninguna plataforma virtual.
- El elenco debe cumplir con las características de “grupo de teatro independiente”, según los criterios establecidos en la Ley Provincial de Teatro Independiente (Ley N°14.037 Art.N°3).
- Las obras seleccionadas se comprometen a realizar 1 función presencial en la Fiesta Regional correspondiente.
- A las obras seleccionadas de cada región el CPTI abonará un incentivo a su actividad. El monto de este incentivo será definido y aprobado por el Consejo Provincial de Teatro Independiente y quedará asentado en el Acta de consejo correspondiente y aprobado por disposición de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro.
- El pago de estos incentivos será efectivizado luego de cumplimentadas las gestiones administrativas correspondientes.

De la selección para la Fiesta Provincial

- La región con mayor cantidad de inscriptos podrán seleccionar tres obras para participar de la Fiesta Provincial.
- La Segunda, tercera, cuarta y quinta región con mayor cantidad de inscriptos podrá seleccionar dos obras para participar de la Fiesta Provincial.
- Las nueve regiones con menor cantidad de inscriptos podrán seleccionar una obra para participar de la Fiesta Provincial.
- Las obras que resulten ganadoras de la instancia regional, se comprometen a realizar una función presencial en la Fiesta Provincial del Teatro.
- En el caso de que alguno de los elencos no pueda participar de la Fiesta Provincial

deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Organizadora. En ese caso pasará inmediatamente el suplente que corresponda.

- El jurado de la Fiesta Provincial del Teatro seleccionará las obras participantes de la Fiesta Nacional del Teatro organizada por el Instituto Nacional del Teatro.
- A las 20 obras seleccionadas para la Fiesta Provincial del Teatro el CPTI abonará un incentivo a su actividad. El monto de este incentivo será definido y aprobado por el Consejo Provincial de Teatro Independiente y quedará asentado en el Acta de consejo correspondiente y aprobado por disposición de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro.
- El pago de estos incentivos será efectivizado luego de cumplimentadas las gestiones administrativas correspondientes.

De las regiones

- Cada una de las 14 Regiones Culturales podrá definir anexos complementarios conforme a sus particularidades, a través de reuniones, asambleas, sondeos, etc. En ningún caso se podrá contradecir el presente reglamento. Los anexos deberán ser aprobados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente y constar en el acta correspondiente.
- Las 14 Regiones Culturales son:

Región 1 Conurbano Norte

Municipios: San Fernando / San Isidro / Tigre / Vicente Lopez

Región 2 Conurbano Noroeste

Municipios: José C. Paz / Malvinas Argentinas / San Martín / San Miguel / Tres de Febrero / Hurlingham.

Región 3 Conurbano Sudeste

Municipios: Avellaneda / Quilmes / Berazategui / Florencio Varela

Región 4 Conurbano Sur

Municipios: Lanús / Lomas de Zamora / Esteban Echeverría / Almirante Brown / Presidente Perón / Ezeiza.

Región 5 Conurbano Oeste

Municipios: Ituzaingó / La Matanza / Marcos Paz / Merlo / Moreno / Morón

Región 6 PBA Sur

Municipios: Adolfo Alsina / Bahía Blanca/Coronel Dorrego/Coronel Pringles/ Coronel Rosales/Coronel Suárez/General Lamadrid/Laprida/Monte Hermoso/Patagones/Puán /Saavedra/Tornquist/Villarino/Tres Lomas/Salliqueló/Guaminí/Daireaux/H. Yrigoyen

Región 7 PBA Centro

Municipios: 25 de Mayo / Azul / Bolívar / General Alvear / Roque Pérez /Saladillo / Lobos / Rauch /Las Flores/Navarro/Olavarría/Tapalqué.

Región 8 Capital

Municipios: La Plata / Berisso / Ensenada / Punta Indio / Magdalena

Región 9 PBA Sudeste

Municipios: Brandsen / Chascomús / Cañuelas / Gral Paz / Monte / Gral Belgrano / Pila / Lezama / Castelli / Dolores / Tordillo / San Vicente

Región 10 PBA Sudeste Atlántico

Municipios: General Alvarado / General Guido / General Lavalle / General Madariaga /General Pueyrredón/La Costa/Maipú/Mar Chiquita/Pinamar/Villa Gesell.

Región11 PBA CentroSur

Municipios: Ayacucho/ Balcarce/ González Chávez/ Benito Juárez/ Lobería/ Necochea/ San Cayetano/Tandil/Tres Arroyos.

Región 12P BANorte Oeste

Municipios: Gral Villegas / Rivadavia / Florentino Ameghino / Gral Pinto / Lincoln / Gral Viamonte /Junín /LeandroN.Alem/GralArenales/Chacabuco/Bragado/9 de Julio/Carlos Casares /Carlos Tejedor/Pehuajó/Trenque Lauquen/Pelegrini.

Región 13 PBA NorEste

Municipios: Alberti / Chivilcoy / Suipacha / Mercedes / Carmen de Areco / San Antonio de Areco / San Andrés de Giles / Exaltación de la Cruz / Pilar / Lujan / Gral. Rodriguez / Gral. Las Heras.

Región 14 PBA Norte

Municipios: Pergamino / Salto / Arrecifes / Capitán Sarmiento / San Nicolás / Ramallo / San Pedro/Baradero/Zarate/Campana/Escobar/Colón/ Rojas.

- Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Consejo Provincial de Teatro Independiente.

- El Consejo Provincial de Teatro Independiente podrá realizar modificaciones al presente reglamento. Las mismas deberán ser aprobadas, constar en actas y ser aprobadas a través de disposición de la Dirección Ejecutiva del Teatro Independiente.

ANEXO I

SELECCIÓN DE OBRAS PARA REGIONALES DE TEATRO/ DECLARACIÓN JURADA

Quién suscribe,..... DNI N°....., en
caracter de representante de la obra
manifiesto en carácter de declaración jurada conocer y aceptar el REGLAMENTO de
selección de obras para LAS FIESTAS REGIONALES Y FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO
INDEPENDIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES así como sus anexos y
disposiciones complementarias.

Asimismo, manifiesto que cumplo con todos los requisitos para ser participante y que no me
encuentro incluido bajo ninguna de las categorías excluidas de la presente convocatoria,
según lo establecido por el citado reglamento, a cuya lectura he accedido por medio de la
web del Consejo Provincial de Teatro Independiente.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA:

ANEXO II

INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD 2023

En relación al apartado De las Obras donde se menciona “A las obras seleccionadas de cada región el CPTI abonará un incentivo a su actividad. El monto de este incentivo será definido y aprobado por el Consejo Provincial de Teatro Independiente y quedará asentado en el Acta de consejo correspondiente y aprobado por disposición de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro.” En reunión de Consejo se designó el monto del incentivo a la actividad para las Fiestas Regionales 2023:

- El incentivo para las Fiestas Regionales 2023 será de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) para cada una de las obras seleccionadas por regional.

En relación al apartado De la selección para la Fiesta Provincial donde se menciona “A las 20 obras seleccionadas para la Fiesta Provincial del Teatro el CPTI abonará un incentivo a su actividad. El monto de este incentivo será definido y aprobado por el Consejo Provincial de Teatro Independiente y quedará asentado en el Acta de consejo correspondiente y aprobado por disposición de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro.” En reunión de Consejo se designó el monto del incentivo a la actividad para la Fiesta Provincial 2023:

- El incentivo para la Fiesta Provincial 2023 será de pesos sesenta mil (\$60.000.-) para cada una de las obras seleccionadas.